



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.  
Administración Municipal 2012 – 2015

---

# GACETA MUNICIPAL

---

Vol. II., Año II., No. 7  
MAYO DE 2013

---

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. Cesar Garza Villarreal  
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú  
Secretario del R. Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo  
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz  
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez  
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa  
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,  
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

---

---

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015**

Lic. Cesar Garza Villarreal  
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú  
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015**

<b>Sindico Primero</b>	Lic. Jorge Rangel Muñoz
<b>Sindico Segundo</b>	Lic. José Luis Garza Ochoa
<b>Primer Regidor</b>	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
<b>Segundo Regidor</b>	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
<b>Tercer Regidor</b>	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
<b>Cuarto Regidor</b>	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
<b>Quinto Regidor</b>	C. Susana Puentes Avalos
<b>Sexto Regidor</b>	C. Guillermo Elías Estrada Garza
<b>Séptimo Regidor</b>	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
<b>Octavo Regidor</b>	Lic. Ariadne Valeria García Salas
<b>Noveno Regidor</b>	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
<b>Decimo Regidor</b>	C. Roberto Elizondo Ortega
<b>Decimo Primer Regidor</b>	C. José Ángel de León Rubio
<b>Decimo Segundo Regidor</b>	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
<b>Decimo Tercer Regidor</b>	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
<b>Decimo Cuarto Regidor</b>	C. Graciela de la Cruz Canizales
<b>Decimo Quinto Regidor</b>	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
<b>Decimo Sexto Regidor</b>	C. Secundino Treviño Correa
<b>Decimo Séptimo Regidor</b>	C. María Guadalupe González Reyna
<b>Decimo Octavo Regidor</b>	C. Arturo Herrera García
<b>Decimo Noveno Regidor</b>	Lic. Zeferino Juárez Mata
<b>Vigésimo Regidor</b>	Lic. Rogelio Benavides Pintos
<b>Vigésimo Primer Regidor</b>	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

# GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

## DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 17 DE MAYO DEL 2013

### ACTA NO. 018

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria.----- página 06

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 17 –diecisiete correspondientes a la Decima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del 2013 ----- página 06

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar “LOMAS DEL REY”.----- página 06

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la aplicación de los recursos del Programa: “Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ejercicio 2013”. ”.- ----- página 07

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización de convenio sobre la cesión de áreas, derivado de la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio de un inmueble identificado catastralmente con numero 09-028-008 cuyo propietario es el Desarrollos Inmobiliarios MILME S.A. de C.V.” ”.----- página 09

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba diversas reformas a diversos artículos del Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. ”.----- página 09

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba diversas reformas a diversos artículos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León. ”.----- página 11

## DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE MAYO DEL 2013

### ACTA NO. 019

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria.----- página 12

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No, 18 correspondiente a la Décima Tercera Sesión Ordinarias de fecha 17 de mayo del 2013.--- ----- página 13

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la donación a favor del Gobierno Federal de 2 (dos) inmuebles propiedad del Municipio, en los cuales se encuentran ubicados la Capilla de Nuestra Señora del Refugio y en el segundo predio la Capilla Corpus Christi.----- página 13

---

**Acuerdo No. 4.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba* la autorización de la ampliación de la superficie de 2000 mts<sup>2</sup> cedida en comodato al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., y Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, de una superficie de 9,014.2° M<sup>2</sup>, área que se inserta en un polígono mayor de una extensión de e identificado con el expediente catastral 005-093-001, ubicado en esta municipalidad y en el cual se construye la Unidad de Especialidad Médica para la Detección y Diagnostico del Cáncer de Mama.----- página 14

**Acuerdo No. 5.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba* la autorización de cambio de uso de suelo del predio identificado con el expediente catastral 43-002-002, ubicado en la Colonia Contry la Silla en esta municipalidad, actualmente con Uso Residencial Habitacional para cambiar a Uso Comercial. ----- página 15

**Acuerdo No. 6.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba* la autorización de cambio de uso de suelo del predio identificado con el expediente catastral No 70.002-088 ubicado en esta municipalidad ,actualmente de Uso de Suelo Habitacional H3 Popular para cambiar a Uso Comercial y de Servicios Complementarios y Compatibles a la vivienda.----- página 15

**Acuerdo No. 7.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba* la autorización de la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 1 una apertura y 5 – cinco revocaciones de establecimientos con venta de alcohol. ----- página 16

**DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
VIERNES 17 –DIECISIETE DE MAYO DEL 2013**

**ACTA 18**

**ACUERDO NO. 1**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Decima Tercera Sesión Ordinaria.

**ACUERDO NO. 2**

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 17 –diecisiete correspondientes a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha

**ACUERDO NO. 3**

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad autorizar la denominación de “LOMAS DEL REY “al Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata y la nomenclatura derivada al tenor siguiente:

**ACUERDO NO. 3**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de “LOMAS DEL REY “al Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata** que se encuentra ubicado al norte del Fraccionamiento Bosques del Rey y al sur del Fraccionamiento Colinas del Rey en ésta municipalidad. Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan, del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:

<b>AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA –VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA FRACCIONAMIENTO “LOMAS DEL REY”</b>	
<b>Sentido de Sur poniente - Nororiente</b>	<b>Sentido – Suroriente –Norponiente</b>
Villas de Valencia Villas de Barcelona Villas de Andalucía Villas de Galicia Villas de Marbella Francia 86	Villas de Navarra Villas de Santander Villas de Valladolid Villas de Galicia Villas de Málaga Villas de Bilbao

**SEGUNDO.-** Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad ejercer los recursos del programa: “RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2013”, al tenor siguiente:

#### ACUERDO NO. 4

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso a) Fracción I y b) fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba ejercer los recursos del programa: “**RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2013**”, de acuerdo a las obras consensadas, condensadas y validadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, según obran en los documentos y anexos presentado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que acompañan el presente acuerdo, que desglosan de la siguiente manera:

#### I.- “RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2013”

PROPUESTA DE RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2013 PARA OBRAS VALIDADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL:	TOTAL	\$ 36,869,270.00
RECURSOS A APLICAR EN OBRAS:		\$ 737,385.40
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:		\$ 1,106,078.10
GASTOS INDIRECTOS:	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$ 38,712,733.50</b>

Listado de obras No. 1 del Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2013.

Nº	Obra	Ubicación	Inversión	Metas	Unidad	Beneficiarios
1	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA	COL. NUEVO MÉXICO, Calle Benito Juárez de Calle Joaquín Capilla a Calle Miguel Hidalgo	920,000.00	990.0	M <sup>2</sup>	150 hab.
2	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA	COL. VICENTE FERRER, Calle Venustiano Carranza de Calle Humberto Cervantes Vega a Limite con área de proyecto	630,000.00	840.0	M <sup>2</sup>	220 hab.
3	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA	COL. TIERRA PROPIA, Calle salto de Juanacatlan entre Atequiza y Amatitlán; Amatitlán de Salto de Juanacatlan y Anacua	1,008,000.00	1,344.0	M <sup>2</sup>	550 hab.
4	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ASISTENCIA	COL. CAÑADA BLANCA, Calle Zacatecas y Calle Chalchihuites	3,900,000.00	1.00	Centro	1,500.0 hab.
5	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. VICENTE FERRER, Calle Venustiano Carranza entre Calle Humberto Cervantes Vega y Esther Mena	1,300,000.00	1.00	Plaza	880 hab.
6	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ASISTENCIA	COL. EVOLUCIÓN SOCIAL, Calle San Joaquín entre San Gregorio y La Cardona	3,900,000.00	1.00	Centro	1,500 hab.

7	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. TIERRA PROPIA, Calle Amatitlán entre El Grullo y Anacua	1,650,000.00	.1.00	Plaza	2,500 hab.
8	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. NUEVO SAN MIGUEL, Calle Raúl Rangel Frías y Jardín de Margaritas	4,400,000.00	1.00	Plaza	3,500 hab.
9	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. AMPLIACIÓN EDUARDO CABALLERO, Calle Nora Quintana y Calle José Ovalle	1,200,000.00	1.00	Plaza	1,230 hab.
10	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. JARDINES DE SAN RAFAEL, Calles Ahuehuete y Calle Palmas	1,500,000.00	1.00	Plaza	1,500 hab.
11	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. LOMAS DE TOLTECA, Calle Lomas de Guadalupe y Calle Francisco Murgía	650,000.00	1.00	Plaza	2,500 hab.
12	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. CAMINO REAL, Calle Los Reyes y Calle Democracia	2,000,000.00	1.00	Plaza	1,230 hab.
13	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. 15 DE MAYO, Calle 15 de Mayo y Calle Torreón	1,700,000.00	1.00	Plaza	1,200 hab.
14	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. VIVIENDA POPULAR, Av. Lázaro Cárdenas y Calle Coahuila	550,000.00	1.00	Plaza	1,230 hab.
15	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. IGNACIO ZARAGOZA, Calle H. de la Rosa y Calle Tixtla	1,500,000.00	1.00	Plaza	2,500 hab.
16	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COLS. CENTRO AMÉRICA Y CAÑADA BLANCA, Calle Hermosillo entre Calle Guadalajara y Calle Mixcoac	5,000,000.00	1.00	Plaza	5,550 hab.
17	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. INFONAVIT BENITO JUÁREZ, Calle Plateros y Calle Benemérito de las Américas	3,500,000.00	1.00	Plaza	880 hab.
18	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. ARBOLEDAS DE LA SILLA, Calle Fernando González y Calle Virgilio Larralde	753,270.00	1.00	Plaza	1,200 hab.
19	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA	COL. ARBOLEDAS DE LA SILLA, Calle Juventino González de Fidel Velázquez a Virgilio Larralde, Virgilio Larralde de Juventino González y Límite Sur	808,000.00	1,010.0	M <sup>2</sup>	1,200 hab.
<b>Totales</b>			<b>\$ 36'869,270.00</b>			

<b>Otras Acciones</b>	
Programa de Desarrollo Institucional	\$ 737,385.40
Indirectos	\$ 1.106078.10
<b>Total</b>	<b>\$ 38'712,733.50</b>

**SEGUNDO.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que se publique en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio.



**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la suscripción de un convenio en el cual se permuta la cesión de aéreas al tenor siguiente:

#### **ACUERDO NO. 5**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 52 fracción VI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, autoriza “Solicitud de aprobación para la suscripción de un convenio en el cual se permuta la cesión de áreas que se refiere la fracción V del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León por obras civiles y de servicios públicos que representen el equivalente al monto de los metros cuadrados por ceder, relativo a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio de un inmueble ubicado en la Avenida la barranca número 5425 del fraccionamiento Torres de Linda Vista identificado catastralmente con numero 09-028-008 cuyo propietario es Desarrollo Inmobiliarios MILME S.A. de C.V.”

**SEGUNDO.-** Remítase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial del Internet del Municipio; asimismo, se instruya a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología para que se sirva realizar todas las gestiones necesarias para la debida suscripción del convenio que este H. ayuntamiento autoriza suscribir conforme al resolutive primero del presente acuerdo.

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad reformar artículos del Reglamento Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

#### **ACUERDO NO. 6**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba reformar los artículos 3 Fracción III y VII, 11, 19 párrafo segundo, 25 Fracción IV y VIII, 40, 42, 43, 50, 51 Fracción XII, 56 Fracción X y XI, 61 Fracción VIII, 63, 65 Fracción I, inciso j), Fracción II, inciso h), y 70 del Reglamento Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

#### **ARTÍCULO 3.-...**

I.-...a la II.-...

III.- El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

IV.-... a la VII.-...

VIII.- La Secretaría de Seguridad Pública.

**ARTÍCULO 11.-** Se entenderá por comerciante permanente para los efectos de este reglamento, quien habiendo tenido de la Secretaría del Ayuntamiento...

**ARTÍCULO 19.-** La concesión para operar...

Las concesiones..., en forma individual previo visto bueno de la Dirección de Espectáculos y Comercio y mediante el pago del derecho correspondiente.

**ARTÍCULO 25.-** Los comerciantes se obligan también a cumplir con lo siguiente:

I.-... a la III.-...

IV.- Manifestar su giro ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal,...

V.-... a la VII.-...

VIII.-..., se hará acreedor a una sanción pecuniaria que será fijada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;

---

IX.- a la XI.-...

**ARTÍCULO 40.-** Todo pago de cuotas deberá realizarse por los locatarios directamente en las oficinas recaudadoras, en la fecha que señale la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

**ARTÍCULO 42.-**..., pagando los condóminos su sueldo y gastos en los términos que fije la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

**ARTÍCULO 43.-** Todo proyecto de construcción de mercado en condominio deberá contar con la autorización de la dependencia competente en materia de Desarrollo Urbano y Ecología, que señale el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente, previo cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Permisos de Construcción del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**ARTÍCULO 50.-** Cuando la enajenación y prestación de servicios con fines de lucro,..., previo Visto Bueno de la Dirección de Espectáculos y Comercio en los giros que contempla la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y... . .

**ARTÍCULO 51.-**...

I.- al IV.-

Deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

I.-...:

a).-... a la d).-...

II.-... al XI.-...

XII.- Realizar el pago de las cuotas que correspondan de las actividades de los comerciantes a que se refiere este Reglamento, y que serán determinadas por la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León.

**ARTÍCULO 56.-** Obligaciones para quien ejerza cualquier modalidad del comercio ambulante:

I.-... al X.-...;

XI.-Cumplir con los requisitos sanitarios que establezca la dependencia competente en el ámbito de Salud Pública Municipal que se señale en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente y los establecidos por la Secretaría Estatal de Salud;

XII.-...

**ARTÍCULO 61.-**...

I.-... al VII.-...

VIII. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO 63.-**..., la Secretaría del Ayuntamiento ordenará el inmediato retiro de aquellos que se hubiesen establecido con posterioridad a quienes tengan más antigüedad, pudiendo auxiliarse de la fuerza pública.

**ARTÍCULO 65.-**...:

I. En forma colectiva:

a).-... al i).-...

j) Acatar las disposiciones establecidas por Protección Civil Municipal;

II. En forma Individual:

a).-... al f).-...

h) Portar el gafete que le expida la Dirección de Espectáculos y Comercio que lo identifique fielmente con nombre y fotografía.

i).-....

**ARTÍCULO 70.-** Al comerciante ambulante, fijo, semifijo o rodante que infrinja cualquiera de las disposiciones...

I.-... a la III.-...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Las presentes reformas al Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad reformar artículos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

### ACUERDO NO. 7

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba reformar los artículos 2 Fracción XIV, 4 Fracción XI, XII y XII, 8, 22, 24 Fracción IV, VII y 32 Fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

I.-... al XIII.-...

**XIV. Cuota.** Salario mínimo general vigente del área geográfica dentro de la cual este situado el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, según la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

XV.-... al XXXVII.-...

### ARTICULO 4.-

I.-... al X.-...

XI. Desarrollo Urbano y Ecología Municipal

XII. Salud Pública Municipal.

XII. Protección Civil Municipal.

XIV.-... al XV.-...

**ARTÍCULO 8.-** A la dependencia de Salud Pública Municipal que establezca el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente le corresponde:

I. - ... al VII.-...

### ARTÍCULO 22.-...

I.- Contar con la licencia de uso de suelo y de la construcción acorde con el giro del establecimiento, expedida por la dependencia municipal de Desarrollo Urbano y Ecología que establezca el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente;

II.- Contar con el visto bueno, cuando esta requiera de conformidad a la operación y giro del establecimiento, misma que se expedirá por la dependencia de Salud Pública Municipal en el ámbito de su competencia que establezca el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente;

III. - ... y IV.-...

#### **ARTÍCULO 24.-...**

I. - ... al III.-...

IV. Acompañar dictamen favorable emitido por Protección Civil del Estado o del Municipio, según corresponda de acuerdo a la Ley de materias obre las características de la construcción,....

V.-... al VI.-...

VII. Presentar original de la licencia de uso del suelo y de la licencia de la edificación y justificar haber cumplido con los lineamientos establecidos en dichas licencias, expedido por la dependencia municipal que posea competencia en materia Desarrollo Urbano y Ecología que establezca el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente.

VII.-... al XI.-...

#### **ARTÍCULO 32.-**

I.-... al III.-....

IV. Presentar la autorización de Protección Civil Municipal o Estatal y de Salud Municipal o de la Secretaria de Salud según el ámbito de competencia, y...

V.-...

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Las presentes reformas al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

<p style="text-align: center;"><b>DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA JUEVES 30 DE MAYO DEL 2013</b></p>
---

#### **ACTA N0. 19**

#### **ACUERDO N0. 1**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria.

---

**ACUERDO NO. 2**

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 18 –dieciocho correspondientes a la Décima tercera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de mayo de 2013.

**ACUERDO NO. 3**

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la Cuenta Pública del 2012 al tenor siguiente:

**ACUERDO NO. 3**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los artículos 147, 151, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, 2 (dos) inmuebles propiedad municipal ubicados el primero en Río Mississippi s/n, colonia Jardines del Río con número de expediente catastral 21-159-001, en el cual se ubica la denominada Capilla Nuestra Señora del Refugio y el segundo predio ubicado en la calle Estero y Circunvalación Norte s/n, en la colonia Riveras de la Silla (Fomerrey XXXI), con número de expediente catastral 21-098-002, la cual se ubica la denominada Capilla Corpus Christi, ambas en esta municipalidad y que poseen las siguientes medidas y colindancias:

**CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO**

Ubicación: Río Mississippi s/n, colonia Jardines del Río

Superficie 2,859.54 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **norte** en cinco

Tramos, del punto 1 al 2 mide 35.01 m, del punto 2 al 4 mide 15.71 m, del punto 4 al 5 mide 2.28 m, del punto 5 al 6 mide 3.32 m y del punto 6 al 7 mide 24.15 m, estos cinco tramos colindando con calle Río Mississippi.

Al **oriente** del punto 7 al 25 mide 23.27 m colindando con área municipal lote 2.

Al **sur** del punto 25 al 26 mide 76.42 m, colindando con arroyo sin nombre.

Al **poniente** en tres tramos, del punto 26 al 28 mide 2.64 m, en la intersección de la calle Río Colorado y arroyo sin nombre, del punto 28 al 29 mide 38.16 m, a dar frente a calle Río Colorado y para cerrar polígono del punto 29 al 1 mide 3.01 m, en la intersección de la calle Río Colorado y calle Río Mississippi.

**CAPILLA CORPUS CHRISTI**

Ubicación: Estero y Circunvalación Norte s/n, colonia Riveras de la Silla (Fomerrey XXXI).

Superficie 2,464.29 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **norte** del punto 9 al 10 mide 59.91 m, colindando con área municipal lote # 1.

Al **oriente** del punto 10 al 4, mide 49.24 m, colindando con área municipal lote # 1.

Al **sur** en tres tramos, del punto 4 al 5 mide 35.65 m, colindando con calle Calesa, del punto 5 al 11 mide 20.21 m, y del punto 11 al 8 mide 24.21 m, ambos tramos colindando con área municipal lote # 3.

Al **poniente** cerrando polígono del punto 8 al 9 mide 29.07 m, colindado con calle Ancón.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio y Dirección Jurídica municipales, a fin que realicen lo conducente a los siguientes trámites:

- 1) Remítase el presente, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que ratifique la aprobación de la desafectación de los 2 –dos inmuebles, y surta los efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo estipulado por el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León.

- 2) Una vez que se realicen los trámites respectivos de desafectación de los predios descritos y aprobado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, lleven a cabo el Contrato de Donación a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales o la dependencia que corresponda, a fin de que sea inscrito ante el Instituto Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León y surta los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Remítase el presente al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad autorizar ampliar la superficie otorgada en el contrato de comodato a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., al tenor siguiente:

#### ACUERDO NO. 4

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 41, 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., y 201 de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza ampliar la superficie otorgada en el contrato de comodato a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., establecida en el Acuerdo 6, consignado en el Acta 94, correspondiente a la Sesión del máximo órgano colegiado de gobierno municipal de fecha 24 de mayo del año 2012, para que a los 2,000 m<sup>2</sup>, ya otorgados se amplíe con 9,014.20 m<sup>2</sup> más, otorgándose en total 11,014.20 m<sup>2</sup>, a fin de construir la Unidad de Especialidades Médicas para la Detección y Diagnostico del Cáncer de Mama. Área que forma parte de un predio municipal ubicado en la Avenida Morones Prieto y Avenida Azteca, en la Colonia Azteca, identificado con el expediente catastral número 05-093-001,

**SEGUNDO.-** El término del otorgamiento que se autoriza y da vigencia al comodato objeto del presente, es por 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del Acuerdo 6, consignado en el Acta número 94 correspondiente a la sesión de fecha 24 de Mayo del año 2012. Estableciéndose por este máximo órgano colegiado de gobierno municipal dos condiciones: **Primera.-** Que en caso de que el inmueble municipal otorgado en comodato, no sea destinado para los fines para lo que fue otorgado, se dará por revocado dicho comodato y el predio regresará nuevamente al patrimonio municipal con las mejoras que se la hayan realizado; **Segunda .-** De igual forma se les otorga el término de un año, a partir de la fecha de la firma del contrato de comodato autorizado, para cumpliendo con los lineamientos que se le indiquen por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología municipal se lleve a cabo la realización de la construcción de la unidad médica objeto del comodato, de no ser así, será revocado el presente acuerdo.

**TERCERO.-.** Quedan Salvaguardados todos y cada uno de los derechos otorgados en el Acuerdo 6, Acta 94, de fecha 24 de mayo del año 2012, quedando solo modificada la superficie total en comodato, así como la fecha de termino establecida para que se lleve a cabo la construcción de la clínica, misma inicia a partir de la firma del contrato de comodato, tal como quedo establecido en el presente.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de Patrimonio y Dirección Jurídica municipales, a fin que en corresponsabilidad y en estrecha colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo a la brevedad, lo conducente a los siguientes trámites:

- 1) Realícese el levantamiento topográfico del predio objeto del presente, a efecto de que se determine y se elabore con precisión y exactitud el Plano con las medidas y colindancias del área de 11,014.20 m<sup>2</sup>, y se especifique en el contrato de comodato otorgado.

- 2) Remítase una vez realizado lo anterior, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que ratifique la aprobación del presente acuerdo y surta los efectos legales correspondientes. Lo anterior por encontrarse el predio en comento, dentro de los supuestos del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León.
- 3) Una vez que se realice el trámite respectivo y aprobado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, se lleve a cabo el Contrato de Comodato a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D. a efecto de que surta las efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO** .- Remítase el presente al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por mayoría la autorización de cambio de Uso de suelo de Residencial Habitacional tipo H1 Residencial, al de Uso de suelo Comercial complementario al Habitacional tipo H1 Residencial, aplicable al predio, identificado con el expediente catastral 43-002-002, al tenor siguiente:

#### **ACUERDO NO. 5**

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 6 Fracciones IV, 10 Fracciones XII y XVII y último párrafo, artículo 11, 128 137 Fracción III y 282 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aprueba la autorización de cambio de Uso de suelo de Residencial Habitacional tipo H1 Residencial, al de Uso de suelo Comercial complementario al Habitacional tipo H1 Residencial, aplicable al predio, identificado con el expediente catastral 43-002-002, con una extensión de 526.03 mts<sup>2</sup>, ubicado en la Calle Epicuro 501 esquina con Av. Abraham Lincoln en la Colonia Contry la Silla en esta municipalidad.

**Segundo.-** Instrúyase a las dependencias competentes en materia de desarrollo urbano del municipio para que en el marco de sus atribuciones lleve a cabo el trámite autorizado. Y así mismo, el interesado efectúe el pago de derechos correspondientes-uso de suelo- y demás aplicables ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

**Tercero.-** Gírese el presente al C. Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad la autorización de cambio de Uso de Suelo Habitacional H3 Popular al de uso comercial y de servicios complementarios y compatible a la vivienda, aplicable al predio, identificado con el expediente catastral N° 70-002-088

#### **ACUERDO NO. 6**

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 6 Fracciones IV, 10 Fracciones XII y XVII y último párrafo, artículo 11, 128 137 Fracción III y 282 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aprueba la autorización de cambio de Uso de Suelo Habitacional H3 Popular al de uso comercial y de servicios complementarios y compatible a la vivienda, aplicable al predio, identificado con el expediente catastral N° 70-002-088, ubicado en Camino Vecinal (Gral. Treviño) s/n entre Av. Xochimilco y Av. Benito Juárez (Carretera Monterrey-Reynosa, ubicado en esta municipalidad.

**Segundo.-** Instrúyase a las dependencias competentes en materia de desarrollo urbano del municipio para que en el marco de sus atribuciones lleve a cabo el trámite autorizado. Y así mismo, el interesado efectúe el pago de derechos correspondientes-uso de suelo- y demás aplicables ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

**Tercero.-** Gírese el presente al C. Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la apertura de 1 un establecimientos y la revocación de 5- cinco permisos a los titulares y giros al tenor siguiente:

#### ACUERDO NO. 7

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I , 5 Fracción III, 7 fracción X, 48 Fracciones XV, y XXIV, 61 Fracción VI del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5 Fracción I, 7 Fracción I y X ; 13,14 Fracción IV, 17,18 Fracción IV, 21, 22, 23, 24 y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la apertura de 1 un establecimientos y la revocación de 5 –cinco permisos a los titulares y giros siguientes:

#### AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL DE TRÁMITE DE APERTURA ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO

	FOLIO	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
1.-	0086	RODRIGA MAGDALENA RODRÍGUEZ LÓPEZ	FRANCIA NO. 5401 COL. VILLA OLÍMPICA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

#### AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN DE PERMISO ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO

NO.	PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
1.-	G-1588	MA. ELENA ÓRNELAS SALDAÑA	BARRANCA NO. 427 COL. TIERRA PROPIA 2º SECTOR	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
2.-	G-0375	JUVENTINO CONTRERAS VÁZQUEZ	RIO ZUCHIATE NO. 111 COL. JARDINES DEL RIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
3.-	G-0418	MANUEL SALAS MORALES	SOL DE MAYO NO. 801 COL. IGNACIO ZARAGOZA	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
4.-	G-0653	MARÍA ROJAS CONTRERAS	CAN CUN NO. 941 COL. VALLES DE SAN ROQUE	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
5.-	G-0324	MIGUEL MONTEJANO DÁVILA	TIZAPAN NO. 312 RESIDENCIAL AZTECA	MINI-SÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.



---

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal



## GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N,L.



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015